



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE MARZO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6300

ACUERDO



Junta de Coordinación Política



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE SE DEROGAN LOS ACUERDOS ANTERIORES Y SE DETERMINA LA NORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SE VIERON AFECTADAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.

La Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 40, 41, 54, primer párrafo, 56, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 51, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso, hemos determinado emitir un Acuerdo por el que se derogan los acuerdos anteriores y se determina la normalización de las actividades legislativas y administrativas del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en los términos que se exponen, las cuales se vieron afectadas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19); por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO. - Que la Mesa Directiva, expresa la unidad del Congreso, y por conducto de su Presidente conduce las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara; y garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo



Junta de Coordinación Política



dispuesto en la Constitución del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO. - Que el derecho humano a la salud se encuentra previsto en los artículos 4º, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que con motivo de la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), que afectó a toda la humanidad, y que en nuestro país obligó a las autoridades sanitarias federales y locales, a dictar diversas medidas para contener y evitar la propagación de dicho virus y proteger la salud de todos los mexicanos.

QUINTO.- Que en atención a ello, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, el 18 de marzo de 2020, emitió un acuerdo por el que se establecieron diversas medidas dirigidas para evitar la propagación al interior del Congreso del Estado de esta enfermedad; sin embargo, ante su evolución y con el objeto de coadyuvar con las medidas preventivas dictadas por los gobiernos Federal y Estatal, con fecha 26 de marzo de 2020, se emitió un Acuerdo en el que se determinó suspender todas las actividades legislativas y administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, a partir del 27 de marzo del mismo año, para proteger el derecho humano a la salud, de quienes formaban parte y laboraban en el Poder Legislativo, así como de la ciudadanía en general, determinando entre otras medidas las siguientes:

- a) Suspensión de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la LXIII Legislatura.
- b) Suspensión de las sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura.
- c) Suspensión de las Sesiones de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura.
- d) Suspensión de los eventos, foros, reuniones y cualquier actividad similar.



Junta de Coordinación Política



- e) Suspensión de las actividades laborales del personal de base y de confianza adscritos a las oficinas de las ciudadanas diputadas y diputados, a la Junta de Coordinación Política, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a las direcciones, coordinaciones, a las comisiones ordinarias, a los comités y a cualquier otra unidad administrativa del Congreso del Estado. Exceptuando de ello, a la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, quienes deberán comisionar al personal correspondiente para el resguardo y protección de los inmuebles que ocupa este Poder Legislativo, así como para hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

SEXTO. - Que con fecha 4 de septiembre de 2020, la Junta de Coordinación Política, así como el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura determinaron emitir un Acuerdo por el que se dispone reanudar en forma gradual, las actividades legislativas y administrativas del Congreso del Estado, previéndose, entre otras medidas que:

1. Las sesiones del Pleno se desarrollarán con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados, y sin la presencia de personas distintas a los asesores o colaboradores de las diputadas y diputados, al personal administrativo del Congreso, y de apoyo para el desarrollo de las sesiones;
2. Las sesiones de las comisiones ordinarias se llevarán a cabo con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, y sin la presencia de personas distintas a los asesores o colaboradores de las diputadas y diputados que las conforman, al personal administrativo del Congreso, y de apoyo para el desarrollo de las sesiones;
3. Las sesiones de la Junta de Coordinación Política, que se efectuarán con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, y sin la presencia de personas distintas al personal administrativo del Congreso, y de apoyo para el desarrollo de las sesiones;
4. Se reanudarán las actividades laborales en forma gradual, del personal esencial adscrito a la Junta de Coordinación Política, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a las direcciones, coordinaciones y a cualquier otra unidad administrativa del Congreso del Estado;



Junta de Coordinación Política



5. Se reanudarán las actividades laborales en forma gradual, del personal adscrito a las fracciones parlamentarias y a las ciudadanas y ciudadanos diputados, de acuerdo a sus necesidades y procurando reducir al mínimo su presencia;
6. Continuarán con licencia temporal para ausentarse de su trabajo, el personal de base y de confianza que laboren en el Congreso, de 60 años y más, mujeres embarazadas o en lactancia y los grupos de riesgo que padezcan hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodeficiencias; así como los padres y madres con hijos en edad escolar hasta nivel básico, previa solicitud autorizada a consideración de Dirección Administración y Finanzas del Congreso del Estado; y
7. Continúan suspendidas todas las actividades distintas a las sesiones de Pleno, comisiones ordinarias y órgano de gobierno, como foros, presentaciones, exposiciones y similares.

Asimismo, con el objeto de mitigar el posible contagio y propagación del COVID-19 en los inmuebles que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se continuará con los protocolos sanitarios y previsiones generales. Acuerdo que sigue vigente hasta la presente fecha.

SÉPTIMO.- Que con motivo de la reducción de contagios, del número de personas internadas y de muertes ocasionadas por esta enfermedad, como resultado, en gran medida de la amplia campaña de vacunación desplegada por las autoridades sanitarias, lo que ha permitido a nuestro Estado transitar al semáforo de riesgo epidemiológico más bajo, en sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 22 de febrero del año en curso, se consideró pertinente ir previendo la posibilidad de regularizar el retorno del personal no vulnerable, el acceso de personas al salón de sesiones, de los representantes de los medios de comunicación y en general ir regularizando las actividades propias del Poder Legislativo en la medida de lo posible observando las reglas de la nueva normalidad y para mayor certeza se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría de Salud en el Estado como instancia normativa lo que se solicitó mediante el oficio respectivo.

OCTAVO. - Derivado de lo anterior, el 28 de febrero del presente año, personal adscrito a la Secretaría de Salud del Estado, llevó a cabo un



Junta de Coordinación Política



recorrido en los inmuebles que ocupa este Poder Público, con el objeto de observar las distintas áreas en las que se desarrollan las actividades legislativas y administrativas del Congreso del Estado, para la emisión de la opinión correspondiente.

No obstante con fecha 9 de marzo del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitió el Decreto 6201, por el que se determinó que el Estado de Tabasco permanece en semáforo verde y se distienden las medidas y acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), previendo en el Artículo Segundo que los establecimientos cuyos giros han sido considerados esenciales y no esenciales de conformidad con el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco, continuarán operando sin restricción en su capacidad de atención al público, en sus horarios habituales de apertura y cierre. Asimismo, en el Artículo Tercero, entre otras estableció que se adoptan las siguientes medidas:

- Uso obligatorio de mascarilla (cubreboque) o caretas por los empleados y colaboradores.
- Desinfectar las superficies constantemente durante la jornada de trabajo, así como los carritos o equipos que se utilizan para realizar las compras o prestar servicios, en el caso de las tiendas de autoservicio y similares.
- Supervisar que los empleados y colaboradores observen las medidas de higiene y seguridad.
- Evitar las aglomeraciones de personas.
- Limpiar las instalaciones en general (con agua, jabón y solución desinfectante).
- Limpiar y desinfectar continuamente los servicios sanitarios.
- Las personas deberán implementar en todo momento las medidas básicas de higiene y seguridad, que protegen no sólo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), sino también diversas enfermedades infecciosas.



Junta de Coordinación Política



- Usar el estornudo de etiqueta. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo al toser o estornudar.
- No escupir, si es necesario, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No saludar de beso, mano o abrazo.

NOVENO. Debido a lo anterior, el día 10 de marzo del año en curso, la Secretaría de Salud, envió el oficio número SS/016/2022, en el que en lo esencial señaló que para la normalización de actividades legislativas y administrativas del Congreso, deberían implementarse las medidas de protección a la salud previstas en el Decreto 6201 antes descrito.

No obstante, lo anterior, como el edificio principal que ocupa el Congreso del Estado, es un espacio totalmente cerrado, en el que la mayoría de los cubículos de los diputados son de espacio reducido, que de igual manera, las áreas que ocupan las áreas administrativa y legislativas del Congreso son reducidas, lo que sucede también con el área destinada a los representantes de los medios de comunicación, así como que al salón de sesiones cada que existen sesiones acuden de manera habitual alrededor de 50 personas, entre legisladores, asesores, camarógrafos, fotógrafos, edecanes y personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, con el objeto de salvaguardar la salud de todas las personas que ingresan al Congreso del Estado, principalmente la de los grupos vulnerables, mujeres embarazadas, o personas con alguna enfermedad crónico-degenerativas, se considera pertinente adoptar las medidas preventivas que se mencionan en el presente acuerdo, hasta en tanto se declara terminada la pandemia, pues inclusive con fecha 11 del presente mes y años la titular de la Secretaría de Salud en la entidad declaró que se espera un rebrote de COVID-19 el próximo mes de abril.

DÉCIMO.- Que con base en lo expuesto, la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



Junta de Coordinación Política



Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, primer párrafo, 54, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 51, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso, emiten el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, determinan la **normalización gradual** de las actividades legislativas y administrativas del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que se vieron afectadas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus variantes. La normalización de actividades comprenderá:

De las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- A) Las sesiones del Pleno de la Legislatura se desarrollarán en las fechas y en los horarios que dispongan la Presidencia de la Mesa Directiva, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados y la presencia de un **máximo** de dos asesores y/o colaboradores por cada integrante de la Legislatura. Asistirán el personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, de las direcciones adscritas al mismo y el personal administrativo, técnico y de apoyo que se requiere para el desahogo y transmisión de las sesiones, quienes deberán observar los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo;

Del acceso al público en general.

- B) Se permitirá el acceso al público a las sesiones, para lo cual se establecen las siguientes medidas:
1. Las dos primeras filas de sillas deberán quedar desocupadas;
 2. En la tercera fila de ambos lados, se sentarán asesores y/o colaboradores de las y los legisladores, los que deberán ocupar una silla si y otra no, guardando la sana distancia;
 3. A partir de la cuarta fila se sentarán las personas del público en general que asistan, ocupando una silla si y otra no;



Junta de Coordinación Política



4. No se permitirá la ocupación de los pasillos o la deambulacion de personas en los mismos;
5. Antes de ingresar al salón de sesiones se le tomará la temperatura y les será aplicada solución hidroalcohólica, por personal de logística;
6. No se permitirá el ingreso al salón de sesiones a la persona que tenga temperatura superior a la normal, síntomas de gripe o tos.
7. Al término de las sesiones del Pleno, personal de logística coordinará la salida en forma ordenada de las personas asistentes, primero una fila y después otra, con el fin de evitar aglomeraciones; y
8. Todo el que ingrese deberá observar las medidas preventivas como el uso de cubreboca el cual deberán mantener puesto durante todo el tiempo que estén dentro del salón de sesiones.

De los representantes de los medios de comunicación.

- C) El ingreso de las y los representantes de los medios de comunicación, al edificio se hará mediante la acreditación que le expedirá la titular de la Unidad de Difusión Legislativa de este Congreso. De igual manera el acceso al área asignada para cubrir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Legislatura solo se permitirá a las personas acreditadas, por partes y de manera escalonada para evitar aglomeración en dicha área. El acceso a las áreas donde se encuentran las oficinas de las y los diputados solo será previa autorización del diputado correspondiente. Con el fin de evitar aglomeraciones se evitarán entrevistas en las áreas comunes del recinto. Deberán observar las medidas preventivas como el uso de cubreboca el cual deberán mantener puesto durante todo el tiempo que estén dentro del recinto legislativo;

De las sesiones de las comisiones ordinarias.

- D) Las sesiones de las comisiones ordinarias de la Legislatura, se llevarán a cabo en las fechas y en los horarios que dispongan sus presidencias o la mayoría de sus integrantes, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, con la presencia de asesores o colaboradores de las diputadas y diputados que las conforman, del personal administrativo del Congreso y de apoyo para el desarrollo de las sesiones, tomando en cuenta las medidas de sana distancia, cubreboca



Junta de Coordinación Política



obligatorio, aforo máximo permitido y los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo. Se podrá permitir el acceso parcial y escalonado de los representantes de los medios de comunicación debidamente acreditados;

De las sesiones de la Junta de Coordinación Política.

- E) Sesiones de la Junta de Coordinación Política, que se efectuarán en las fechas y en los horarios que disponga su Presidencia, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, del personal administrativo del Congreso y de apoyo para el desarrollo de las sesiones;

Del personal de confianza.

- F) Se normalizan las actividades laborales del personal de confianza de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, de las direcciones, coordinaciones y cualquier otra unidad administrativa del Congreso del Estado, en el número de personas que cada titular determine asista diariamente, tomando en cuenta la superficie de sus respectivas áreas, debiendo el personal que asista observar los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo;

Del personal de base.

- G) Se reanudan gradualmente las actividades laborales del personal de base de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, de las direcciones, coordinaciones y cualquier otra unidad administrativa del Congreso del Estado; por lo que las y los titulares de las distintas áreas deberán remitir a la Dirección de Administración y Finanzas, un listado con los nombres del personal que reanudará labores, especificando en su caso, el número que ingresará diariamente y los horarios respectivos, tomando en cuenta la superficie de sus respectivas áreas, debiendo el personal que asista observar los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo;

Del personal de base, de confianza y por contrato adscrito a las fracciones parlamentarias, y a diputadas y diputados.

- H) Se normalizan las actividades laborales del personal de base, de confianza y por contrato adscrito a las fracciones parlamentarias y a las ciudadanas y ciudadanos diputados, de acuerdo a sus necesidades y procurando reducir su presencia; para lo cual se deberán rotar al personal conforme a sus necesidades, por lo que deberán remitir a la Dirección de



Junta de Coordinación Política



Administración y Finanzas, un listado con los nombres del personal que reanudará labores, especificando en su caso, el número que ingresará diariamente y los horarios respectivos, tomando en cuenta la superficie de sus respectivas áreas, debiendo el personal que asista observar los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo;

De la Licencia temporal

- I) Continuarán hasta nuevo aviso con licencia temporal para no asistir diariamente a su trabajo, el personal de base de 60 años y más, mujeres embarazadas o en lactancia y los grupos de riesgo que padezcan hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodeficiencias; previa solicitud autorizada por la Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del Estado;

Del acceso a los inmuebles del Poder Legislativo.

- J) Se permitirá el acceso de ciudadanas y ciudadanos en general a los inmuebles del Poder Legislativo, limitándose su ingreso a días hábiles en un horario de 10 a 15 horas, tomando en cuenta las medidas de sana distancia, cubreboca obligatorio, aforo máximo permitido y los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo;

De los foros, presentaciones, exposiciones y similares.

- K) Podrán realizarse foros, presentaciones, exposiciones y similares, tomando en cuenta las medidas de sana distancia, cubreboca obligatorio, aforo máximo permitido y los protocolos sanitarios y previsiones generales que se establecen en el artículo segundo de este acuerdo; y

De las transmisiones de las sesiones del Pleno.

- L) Las sesiones del Pleno de la Legislatura serán transmitidas en vivo a través de la página de internet oficial del Congreso, así como de las redes sociales.
<https://congresotabasco.gob.mx/>
<https://www.facebook.com/CongresoTabasco/>.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En los inmuebles que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se continuará aplicando con los protocolos sanitarios y previsiones generales siguientes:



Junta de Coordinación Política



1. A toda persona que ingrese a cualquiera de los edificios que ocupa el Congreso del Estado se le tomará la temperatura corporal y deberá usar cubreboca, durante el tiempo que permanezca en el mismo;
2. Usar el estornudo de etiqueta. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo al toser o estornudar;
3. No escupir, si es necesario, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos o aplicarse solución hidroalcohólica;
4. No saludar de beso, mano o abrazo;
5. Se dispondrá en todas las áreas de dispensadores con solución hidroalcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria;
6. Se asegurará de que los dispensadores en las áreas sanitarias cuenten con jabón y papel;
7. Para asegurar la correcta limpieza de las superficies y de los espacios del Poder Legislativo, el procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto, se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza por medio de detergentes y desinfectantes y para las superficies se utilizará material textil desechable;
8. Las salidas a las zonas comunes y las aglomeraciones en las mismas deberán reducirse al mínimo posible, procurando guardar una sana distancia de una persona a otra;
9. Como norma general, no se permitirá el acceso a quien presente sintomatología respiratoria aguda o síntomas como tos y fiebre, y cuenten con antecedentes de haber estado en alguna zona de riesgo o hayan tenido contacto con algún caso confirmado, en el caso de los servidores públicos al servicio del Congreso deberán comunicarlo al titular del área respectiva; y



Junta de Coordinación Política



10. En el caso de que acudan grupos de personas al Congreso, se integrará una Comisión de máximo diez personas para ingresar al recinto.

ARTÍCULO TERCERO.- La titular de la Dirección de Administración y Finanzas, determinará el número de personas trabajadores de base que será asignada a cada integrante de la Legislatura, así como a las diversas áreas técnicas y administrativas del Congreso, de acuerdo con sus necesidades y a la disponibilidad de espacios para su permanencia, el resto del personal quedará a disposición de dicha dirección hasta nuevo aviso o ser comisionado conforme se vaya requiriendo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Coordinación de Seguridad y Operación Logística con su personal será el área encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo, es de orden general y estará vigente a partir del 23 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan los Acuerdos descritos en los considerandos Quinto y Sexto de este resolutivo, emitidos por la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura, de fechas 26 de marzo y 4 de septiembre de 2020, y las demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo; y haga llegar para su conocimiento, una copia del mismo a las y los titulares de las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas del Congreso del Estado, y a las fracciones parlamentarias, para que lo hagan del conocimiento de los servidores públicos de sus respectivas áreas.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en los estrados, en la página de internet oficial de este Congreso y en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales correspondientes.

Villahermosa, Tabasco; 15 de marzo de 2022.



Junta de Coordinación Política



ATENTAMENTE
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIP. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

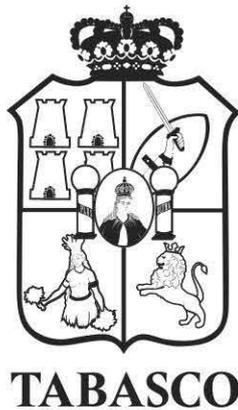
DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DELACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMALIZACIÓN GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SE VIERON AFECTADAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: qJY4RLq/gum1wgrAGJEzcAvvRf+U1CS7rQrdrtlGSklAHCodhWgkL8dKV0eEf3lhbRQXxw/CvlrxzllumAp35DRT0t4B/QeO5J+mK1l4nY1QHCTbgDGZa7vq932bGmzneldgJJtcDip58/Mo/pWK+1C6dzvZ5kRvftFgddWHJdiRCpVRZweEVqlyYbaPA4PnCtMsrnd1B29zDxaZu9JK4x4cRfYvkiWx3e4l3tJ85HVzxoIAH+5gm1hPuLTKhECVMllUWqZ7BFHdlQqNXvC8zWWyWsyEwD+2NuG5YHRHVH2jqNcH+NeJkZRzheKm22UZ3JwwHdlt6WTVeovsJJYQ==